



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Sábado, 13 de noviembre de 1976

Núm. 262

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 7.772

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

JEFATURA DE SANIDAD

DE LA PROVINCIA

Circular por la que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de octubre resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas para el reconocimiento de los cerdos sacrificados en régimen domiciliario y habiendo sufrido algunas modificaciones en la presente campaña, la normativa que regirá para su organización se ajustará a lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos organizarán, en sus respectivos términos municipales, el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, de forma que ni uno solo se sustraiga al examen microscópico de sus carnes.

La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1.º de noviembre y terminará el 30 de abril de 1977.

Cuando en algún municipio no resulte necesario el sacrificio domiciliario de reses de cerda, la Dirección General de Sanidad, bien a propuesta de los Ayuntamientos interesados o cuando dicho Centro directivo consi-

dere que las circunstancias sanitarias lo aconsejan, podrá disponer la suspensión de sacrificios en régimen de consumo familiar.

2.º A los fines de lo establecido en el apartado anterior, y para mejor cumplimiento de las disposiciones sanitarias, los Ayuntamientos o Agrupaciones de los mismos, cuando entre varios formen un partido profesional, facilitarán a los Servicios Veterinarios titulares un local adecuado, provisto de triquinoscopio y del material de laboratorio indispensable para la práctica de reconocimiento microscópico de estas carnes.

Aquellos municipios cuyos medios de investigación estén deteriorados o incompletos, procederán a la revisión de los mismos. La Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria en las visitas de inspección comprobará la capacidad resolutoria de los triquinoscopios y propondrá las medidas para la renovación de este utillaje.

3.º Los Veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este servicio para el reconocimiento; de ser aceptadas por aquéllas servirán de base para extender las actas correspondientes por triplicado, en que se harán constar los extremos de esta organización. Dichas actas recogerán la especial problemática de cada partido y se ajustarán a lo dispuesto en la presente circular y normas generales dentro del régimen local, como apartado de la ordenanza que regula los Servicios de Sanidad Veterinaria. Un ejemplar de la misma quedará en po-

der de cada una de las partes, remitiéndose el tercero a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Para aquellos pueblos donde no resida el Veterinario titular se señalarán los días de la semana en los que hayan de realizarse y en los que, en consecuencia, girará visita el Veterinario titular con el fin de practicar el reconocimiento en canal de las vísceras, recogiendo personalmente las muestras para su posterior reconocimiento microscópico.

De no aceptarse por las Alcaldías la propuesta de organización del servicio hecha por el Veterinario titular, se someterá al pleno de la Junta Local de Sanidad, la que podrá resolver o tramitarla de acuerdo con las normas que rigen la aprobación de las ordenanzas municipales en materia de sanidad veterinaria.

4.º Cuando el Veterinario titular considere la imposibilidad de realizar él solo este servicio en todo su partido profesional lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo, al mismo tiempo, designación de otro Veterinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del partido en que cada uno ha de actuar.

5.º Habida cuenta que este tipo de matanza se halla autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los Alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesida-

des, no permitiéndose, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que la rebasen y que pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.

Los Veterinarios titulares realizarán el preceptivo reconocimiento en vivo de las reses porcinas que vayan a ser sacrificadas en este régimen para comprobar la presencia de epizootias en esta especie y evitar su propagación.

6.º Practicado el reconocimiento microscópico de estas carnes en un plazo no superior a ocho horas desde la recogida de muestras, el Veterinario titular expedirá en caso procedente el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas. Una copia de este documento será remitida por el Veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, que, al final de temporada, remitirá para su archivo a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

7.º Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padecía alguna enfermedad capaz de transmitirse por el consumo de aquella a la especie humana o de originar trastornos, procederá de acuerdo con lo señalado para cada caso por el vigente Reglamento de Mataderos.

8.º La totalidad de los productos resultantes de estas matanzas se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta de los mismos, frescos o curados (jamones y paletillas); los Veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de los mismos. Consecuentemente, los industriales chacineros no podrán adquirir jamones y paletillas "frescos" ni los almacenistas al por mayor de productos cárnicos podrán comprar jamones y paletillas "curados" procedentes de aquellas matanzas.

9.º Al terminar la campaña de sacrificio de los cerdos para consumo familiar, los Veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que hayan sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se expondrá al público, por si hubiera reclamación de tipo sanitario, en la primera quincena del mes de mayo próximo; los Secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bueno del Alcalde y con el conforme del Veterinario titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

10. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la pre-

sente circular serán sancionadas por los Jefes provinciales de Sanidad, a propuesta de las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, con multa de 100 a 1.000 pesetas y el decomiso de las reses o productos; con arreglo a sus condiciones sanitarias serán destinados a centros benéficos o destruidos.

Análogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan esta disposición, y, en caso de reincidencia, los Jefes provinciales de Sanidad propondrán a la Dirección General la clausura de las industrias cárnicas afectadas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia cuando del expediente incoado al efecto se deduzca posibilidad de un atentado a la salud pública.

11. Por los Jefes provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

En consecuencia con lo dispuesto en el artículo 11 de la circular previamente transcrita, se dispone, como medidas tendentes a la mejor organización de la campaña de sacrificio de cerdos, lo siguiente:

1. En todos los municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las normas expresadas en la circular transcrita, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en su apartado tercero.

En el caso de que los municipios o partidos veterinarios no faciliten al Veterinario titular el triquinoscopio y accesorios para preparar y analizar microscópicamente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio, dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario.

2. Cuando el Veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional lo hará constar a esta Jefatura antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otro Veterinario, así como las zonas o distritos del partido en que ha de actuar cada uno.

3. En la localidad donde resida el Veterinario titular, los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular para el consumo familiar lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, ex-

presando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro de registro en el que se anotarán los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario titular. Este libro deberá ser revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4. La Secretaría participará diariamente al Veterinario titular los avisos recibidos, indicando lugar, día y hora de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos in vivo, canal visceral y análisis micrográfico. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

5. El Veterinario titular, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 10 de marzo de 1960, por el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales por los servicios sanitarios percibirá directamente del propietario de la res sacrificada los honorarios que señala la tarifa actual de Veterinarios titulares, concepto V, más el valor del impreso, sello y certificación incrementado por los gastos de desplazamiento y dietas que autorizan las normas generales para la aplicación de dichas tarifas. Se considera equitativo pueda establecerse un sistema de prorrateo a lo largo de la campaña entre los propietarios de cerdos de cada uno de los municipios que constituyan el partido veterinario; todo ello sin perjuicio de los servicios y honorarios extraordinarios, así como de aquellos que en materia de higiene pecuaria tenga establecidos o pueda establecer el Ministerio de Agricultura.

6. En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario titular, la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena la circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y hora en que se ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tendrá que atender.

El Alcalde dará a conocer a los vecinos y al vecindario en general los días que se señalan para este fin por medio de bandos o de edictos colocados en los sitios de costumbre, debien-

Núm. 7.739

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado parcial del barrio de la Paz, sector D, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de pesetas 3.655.006,80.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de octubre de 1976. —
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 7.739

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado parcial del barrio de la Paz, sector B, con un presupuesto y tipo de licitación en baja de pesetas 7.561.904.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 29 de octubre de 1976. —
El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 7.704.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión de SET 45-15 KV, de 12,5 MVA, de Utebo, para "ERZ" (A. T. 113-76):

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, n.º 10) solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una subestación transformadora de 12,5 MVA, de 45-15 KV, en término municipal de Utebo, entre la carretera de Vinaroz a Vitoria y Santander y el ferrocarril Madrid-Barcelona, a la altura de los puntos kilométricos 146 de la carretera y 329 del ferrocarril, destinada a suministro eléctrico de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 12,5 MVA.

Tensiones: 45-15 KV.

Tipo: Semi-intemperie, con el siguiente aparellaje:

Instalación de intemperie:

Pórtico de recepción de líneas con seis posiciones de entrada o salida a 45 KV, tres de ellas equipadas para línea de la SET de Monzalbarba, que era normalmente la de entrada; la línea a SET de Utebo que normalmente era salida y otra salida a la SET de "Renfe" de Casetas.

Cada posición de 45 KV está equipada con tres pararrayos autoválvulas para 10 MVA, seccionador tripolar rotativo con puesta a tierra para 630 A y 45 KV, un interruptor tripolar automático para 1.250 A, 45 KV y 1.000 MVA de poder de corte, y un seccionador tripolar de las mismas características que el anterior, que completa el aislamiento del interruptor en caso necesario.

Barras de 45 KV de las que derivan dos posiciones de banco de transformación, uno de ellos equipado con un seccionador tripolar para 630 A y 45 KV.

Un interruptor tripolar para 1.250 A, 45 KV y 1.000 KVA de poder de corte, un transformador trifásico de 12,5

do realizarse estos sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos que se justifique, por enfermedad de la res, que no es posible demorarlos hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar al día los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento en su defecto, al Alcalde pedáneo.

Los barrios de la ciudad de Zaragoza, muchos de cuyos vecinos rean estas prácticas de sacrificio domiciliario, organizarán la campaña de acuerdo con los Veterinarios de los distritos correspondientes, ajustándose a las bases que establece la presente circular.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1976.

El Gobernador civil,

MANUEL - MARÍA URIARTE Y ZULUETA

SECCION QUINTA

Núm. 7.738

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

DEPOSITARIA

Impuesto municipal de circulación de vehículos del ejercicio 1976

Titulares de vehículos de servicio público y matriculados con fecha posterior al 26 de marzo de 1976.

Por acuerdo de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1976 se abre un periodo voluntario de cobro, hasta el día 20 de noviembre de 1976, para el pago de impuesto de circulación de vehículos del año 1976, correspondiente a los del servicio público matriculados con fecha posterior al 26 de marzo del presente año.

El pago se efectuará en la Casa Consistorial (plaza Nuestra Señora del Pilar, sin número) y en horario de nueve a una de la mañana.

A partir del día 21 de noviembre y hasta el 5 de diciembre de 1976, ambos inclusive, se podrá satisfacer con el recargo de prórroga del 5 por 100. A partir de esta última fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1976. —
El Depositario, (ilegible). — Visto bueno. El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

MVA de 45-10 KV y tres autoválvulas para 10 KA.

Batería de condensadores de 4.800 KVA, formada por veinticuatro botes de 200 KVA, que se alimenta desde una celda de salida, a 10-15 KV, de la instalación interior.

Instalación interior:

Edificio independiente de una sola planta, con dos grupos de barras a 10-15 KV y seis cabinas para la salida de línea a 10-15 KV, una salida a batería de condensadores y otra para transformador de servicios auxiliares.

Cada cabina está equipada con:

Dos seccionadores selectores para 630 A, 17,5 KV.

Un interruptor tripolar automático para 630 A, 17,5 KV y 500 MVA de poder de corte.

Un accionador tripolar para puesta a tierra.

Celda de salida para batería de condensadores con el mismo aparellaje.

Un transformador trifásico de 200 KVA, de 15.000-10.000-230-127 voltios, para servicios auxiliares.

Cuadro de maniobra y control.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2.617 de 1966 antes citado.

Zaragoza a 30 de octubre de 1976.—
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 7.630

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión de línea subterránea a 13,2 KV, acometida a la E.T. Ambulatorio de la Seguridad Social "San Antonio", de Tarazona. (AT 120-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de Instituto Nacional de Previsión, con domicilio en Zaragoza (paseo María Agustín, 16), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea subterránea, trifásica, a 13,2 KV, a E.T. Ambulatorio de "San Antonio", en sustitución parcial de la acometida actual, situada en Tarazona, destinada a nueva acometida de la estación transformadora del Ambulatorio, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas, mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Último apoyo de hormigón de la acometida aérea actual.

Término: Estación Transformadora de la Seguridad Social "San Antonio", de Tarazona.

Longitud: 95 metros.

Recorrido: Término municipal de Tarazona.

Tensión: 13,2 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Cuatro de 1x25 milímetros cuadrados de sección, de Al, de cable "Plastigrón".

Apoyos: En zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 29 de octubre de 1976.—
El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 7.631

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 45 KV, SET. Fuentes a ET "Firmes Especiales para Autopistas", S. A. AT 21-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.; la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: SET Fuentes de Ebro.

Término: ET "Firmes Especiales para Autopistas", S. A.

Longitud: 8.237,70 metros.

Recorrido: Término municipal de Fuentes de Ebro y Osera.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Cuatro circuitos en un tramo de 716 metros, dos circuitos en 398 metros y el resto, o sea 7.123,70 metros, en un solo circuito.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de octubre de 1976.—
El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 7.632

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión de la línea a 45 KV a SET de Mallorca en el término municipal de Zaragoza, para "Eléctricas Reunidas de Zaragoza". (AT 161-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a SET Mallorca, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

glamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea Garrapinillos-Cantaranas.

Término: ET Garrapinillos número 2. Longitud: 52 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-56.

Apoyos de hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 7.705

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio que se reseña más abajo, se notifica por el presente edicto que por la Delegación de Industria de Zaragoza se ha iniciado expediente de caducidad de autorización y cancelación de inscripción a la empresa a continuación reseñada.

La presente notificación se hace a efectos de que los interesados formulen ante la Delegación Provincial de Industria las alegaciones que estimen convenientes a su derecho en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación.

Titular, actividad industrial, emplazamiento, número de inscripción, último domicilio conocido: "Román y Rafael", S. A. Fabricación de géneros de punto. La Almunia de Doña Godina, Ramón y Cajal, número 1. R. I. 4.975.

Zaragoza a 30 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 7.716

Para conocimiento de los interesados, con domicilio desconocido, se notifica por el presente edicto que por resolución de la Dirección General de Industrias Alimentarias y Diversas queda decretada la caducidad de autorización y cancelada la inscripción en el Registro Industrial de las industrias que más abajo se citan.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria

en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación.

Titular, actividad industrial, emplazamiento y número de inscripción en el Registro Industrial: José - Luis Aguirre Fernández. Imprenta. Zaragoza. Nuestra Señora de Valvanera, local 0. R. I. número 7.219.

Zaragoza, 30 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Núm. 7.717

Autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión en estación transformadora "La Loma", de 50 KVA, de 10.000-220-127 voltios, en el término municipal de Bujaraloz, para "Sece" (A. T. 52-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza, a petición de "Sociedad Española de Construcciones Eléctricas", con domicilio en Barcelona (plaza Cataluña, 9, primero, primera), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 50 KVA, de 10.000-220-127 voltios, en término municipal de Bujaraloz, junto al camino viejo de Valfarta, destinado a suministro eléctrico de unas granjas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica mencionada y aprobar su proyecto de ejecución.

Las principales características de la instalación son las siguientes:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 10.000-220-127 voltios.

Tipo intemperie, sobre dos apoyos de madera, y está equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 10.000-220-127 voltios.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, de 543 metros de longitud, que arrancará del apoyo 4 bis de la línea a 10 KV a ET pueblo de Bujaraloz, y está formada por 3 conductores de Al-A, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de madera y hormigón.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Decreto 2617 de 1966, antes citado.

Zaragoza a 30 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

* * *

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea SET Torre la Olivera-Ebro.

Término: SET Mallorca.

Longitud: 1.990 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Cuatro.

Conductores: 12, de Al-Ac, de 381,5 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 28 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

* * *

Núm. 7.633

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, línea a 15 KV a ET Garrapinillos número 2, para "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" (AT 62-76).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Re-

Núm. 7.634

SECCION DE MINAS

Orden de 1 de junio de 1976 por la que se levanta la reserva provisional a favor del estado de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, en la zona "Sierra Moncayo", comprendida en las provincias de Zaragoza y Soria.

Ilmo. señor: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, denominada "Sierra Moncayo", comprendida en las provincias de Zaragoza y Soria, teniendo en cuenta, a efectos de trámite, lo establecido por la Ley 22 de 1973, de 21 de julio, de Minas, en su disposición transitoria octava, y sus artículos 39 y 53, cumplida la tramitación preceptiva en el expediente, se hace aconsejable dictar la pertinente resolución:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los radiactivos e hidrocarburos fluidos, establecida por Orden ministerial de 2 de abril de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo), en la zona denominada "Sierra Moncayo", comprendida en las provincias de Zaragoza y Soria, según perímetro determinado por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

Vértices. Longitud. Latitud.

1. 1º 30' E. 41º 53' N.
2. 2º 00' E. 41º 53' N.
3. 2º 00' E. 41º 48' N.
4. 2º 15' E. 41º 48' N.
5. 2º 15' E. 41º 28' N.
6. 2º 20' E. 41º 28' N.
7. 2º 20' E. 41º 16' N.
8. 2º 10' E. 41º 16' N.
9. 2º 10' E. 41º 22' N.
10. 2º 00' E. 41º 22' N.
11. 2º 00' E. 41º 33' N.
12. 1º 50' E. 41º 33' N.
12. 1º 50' E. 41º 33' N.
13. 1º 40' E. 41º 38' N.
14. 1º 40' E. 41º 38' N.
15. 1º 30' E. 41º 43' N.

2.º Se considera franco el terreno libre correspondiente a la zona determinada, según el perímetro expresado

en el número anterior, no otorgándose a este terreno el carácter de registrable hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Minas 22 de 1973, de 21 de julio.

3.º Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y concesiones mineras de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1976. — P. D., El Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de octubre de 1976. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1976, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

7.759. Letux

Cuenta de caudales

7.759. Letux

Cuenta general del presupuesto ordinario

7.759. Letux

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

7.759. Letux

Expediente de habilitación de crédito

7.729. Alfajarín

Expediente de liquidación del presupuesto extraordinario

7.730. Alfajarín

Expediente de suplemento de crédito

- 7.670. Monreal de Ariza
- 7.671. Santa Eulalia de Gállego
- 7.675. Novillas
- 7.711. Plenas
- 7.715. Figueruelas
- 7.727. Villanueva de Huerva
- 7.728. Cervera de la Cañada

- 7.729. Alfajarín
- 7.759. Letux
- 7.761. Uncastillo
- 7.765. Mara

Expediente de transferencia de crédito

- 7.626. Calatayud
- 7.668. Cadrete
- 7.672. La Almunia
- 7.676. Remolinos
- 7.760. Leciñena
- 7.763. Villafeliche
- 7.767. Montón

Padrón sobre el incremento del valor de los terrenos

7.715. Figueruelas

Padrón de labor y siembra

7.768. Villanueva de Gállego

Presupuesto extraordinario

7.627. Alcalá de Ebro

Reparto de canon de labor y siembra

7.727. Villanueva de Huerva (2)

Núm. 7.731

ALFAJARIN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 del corriente mes, ha adoptado por unanimidad, y con el "quorum" legal que determina la Ley, el acuerdo de proceder al deslinde y permuta de una finca, propiedad de este Ayuntamiento, con otra colindante, propiedad de don José Vidal Sierra, sito en este término municipal y paraje denominado "Santacruz", polígono 22 parcelas números 4 a) y b) del catastro de rústica, y la número 3 del mismo polígono, propiedad de este Ayuntamiento.

Por lo que a los efectos correspondientes y que determina la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días podrán formularse cuantas reclamaciones u objeciones se estimen oportunas por las personas físicas y jurídicas del término, de acuerdo con cuanto determina al respecto la vigente Ley de Régimen Local.

Alfajarín, 30 de octubre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.762

BELCHITE

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 30 de octubre del año en curso, acordó aprobar el pliego de condiciones para adjudicar

subasta pública el arriendo de fincas rústicas en "Dehesa del Boalar", campo de aviación y zona de concentración parcelaria "Belchite I", que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Belchite, 2 de noviembre de 1976. — El Alcalde, José-María Beltrán Pérez.

Núm. 7.766

CERVERA DE LA CAÑADA

El Ayuntamiento de esta localidad instruye expediente para calificar como parcela no utilizable el terreno constituido por el porche de entrada a la casa de don Eduardo Jiménez García, sita en la calle Medio, 22, de esta localidad.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse el expediente y presentar las observaciones pertinentes, en el plazo de un mes, en la Secretaría municipal.

Cervera de la Cañada a 4 de noviembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.884

LETUX

Habiendo quedado desierta la subasta para la extracción de regaliz que puede producirse en la partida "El Prado", de este municipio, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 237, de fecha 14 de octubre pasado, y la cual tuvo lugar el día 23 del mismo, este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 6 del actual, acordó celebrar una segunda subasta en la tasación de 190.000 pesetas, por haber reconsiderado que era la tasación primera excesiva, y dada la urgencia de la misma señalar el próximo día 24 del actual, a las doce horas, subsistiendo el resto de las condiciones de la primera subasta.

Letux a 9 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Pascual Gracia.

Núm. 7.764

TAUSTE

Por don Miguel Salas Lagranja, en nombre y representación de la Comunidad de vecinos del edificio número 2 de la plaza del Generalísimo, de esta villa, se ha solicitado licencia para instalar un depósito metálico para el almacenamiento del combustible gasógeno, tipo C, para la calefacción del citado edificio, con emplazamiento en la planta más baja de dicho edificio número 2 de la plaza del Generalísimo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste a 4 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Javier Sánchez Ezquerria.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.747

HERAS BAUN (Antonio), de 46 años de edad, nacido en Madrid, hijo de Germán y Máxima, casado, industrial, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que se tramita con el número 84 de 1976, sobre estafa, en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en el mismo en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho procedimiento.

Núm. 7.758

SALVADOR RIBAS (Federico), de 33 años de edad, soltero, barman, natural de Madrid, hijo de José-Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Zaragoza (avenida de América, núm. 83, bar "Colóns"), y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en diligencias preparatorias número 105 de 1976, sobre hurto, como comprendido

en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Teruel (sito en la plaza del General Varela, número 6), a responder de los cargos que le resultan.

Juzgados Municipales

Núm. 7.734

JUZGADO NUM. 1

Citación

El señor Juez del Juzgado municipal número 1 de Zaragoza, en providencia de fecha de hoy, ha acordado publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia la presente, y por ella citar a Santiago González Aiyón, de 22 años de edad, hijo de Claudio y Victoria, soltero, domiciliado en Navalcaballo (Soria), donde tuvo su último domicilio, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 25 del actual, a las once horas, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio sobre lesiones y daños en accidente de circulación, cuyo juicio es el 44 de 1976.

Y para que sirva de citación al mencionado Santiago González Aiyón, por su ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.750

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 303 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Cidoefisa", contra don Angel Borque Alcalde, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre la valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Furgoneta marca "Renault 4F", matrícula Z-102.153; valorada en 40.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Coruña, número 8, primero derecha).

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.751

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 101 de 1976, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de José Antonio García Solana, contra José María López del Río, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Vehículo reparto, marca "Iso-carro", matrícula Z-40.981; valorado en 12.000 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Tirado Bosqued (calle Almozara, número 14, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.752

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 349 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Fernando-Luis Garros Mundi, contra don Aurelio Alzaraz Fuertes, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que

podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Vanguard", 24 pulgadas y UHF; en 9.000 pesetas.

Máquina coser "Singer", a pedal; en 4.000 pesetas.

Total valoración, 13.000 pesetas.

Bienes en poder de don Antonio Tirado Bosqued (Almozara número 14, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.757

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio cognición número 124 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España (Procurador señor Velasco), contra don Emilio Astier Ruiz de Escudero, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca "Vanguard", de 19 pulgadas, modelo antiguo, con canales de VHF y UHF, elevador-reductor marca "Vipal"; en 5.000 pesetas.

2.º Una lavadora automática marca "Crolls", modelo "Supermatic 55", en mal estado; en 3.000 pesetas.

3.º Un frigorífico marca "Ignis", de unos 250 litros de capacidad, en regular estado; en 4.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 30 de noviembre, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por

ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.770

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO

Se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria a todos los regantes, para el día 5 de diciembre de 1976, a las diez horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y, de no haber suficiente número de asistentes, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las once horas, la ordinaria, y a las doce horas la extraordinaria, en el local antes citado.

Se tratará de los asuntos siguientes:

Junta general ordinaria

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Junta general extraordinaria

- 1.º Reforma de los artículos 27 y 56 de las Ordenanzas.
 - 2.º Ruegos y preguntas.
- Pina de Ebro a 6 de noviembre de 1976. — El Presidente de la Comunidad, Angel Fanlo Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones